

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 18 de mayo de 2021. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

Dejo constancia que, entre marzo 16 a junio 30 de 2020, como consecuencia de la pandemia por el Covid19, estuvieron suspendidos los términos judiciales, los cuales a través del ACUERDO PCSJA-20-11567 de junio 5 de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, fueron levantados a partir del primero (01) de julio de 2020. De la misma manera dejo constancia que entre diciembre 19 de 2020 y enero 11 de 2021 no corrieron términos por motivo de la vacancia judicial.

Dejo constancia que el acceso al Palacio de Justicia ha estado restringido a una o dos personas, desde julio de 2020; por orden del Consejo Superior de la de Judicatura, como también que entre marzo 27 de 2021 y abril 4 del 2021 no corrieron términos por motivo de la vacancia judicial de semana Santa.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Demandante: Empresa Energía de Bogotá S.A. E.S.P.
Demandado: Agropecuaria La Esmeralda S.A.S.
Radicación: 76-520-31-03-002-**2017-00152-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado de la parte demandante a solicitado dar impulso a este proceso, revisado el mismo se evidencia que los peritos ingeniero CARLOS GREGORIO CALERO DAZA y abogada IVETTE FERNANDA PRADO LIBREROS, a la fecha no se han pronunciado respecto de la función encomendada por lo cual se les reiterará el requerimiento para que cumplan con la función encomendada.

Sin más comentarios, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira

RESUELVE:

ÚNICO: REITERAR EL REQUERIMIENTO a los peritos ingeniero **CARLOS GREGORIO CALERO DAZA** y abogada **IVETTE FERNANDA PRADO LIBREROS**, para que cumplan con la función encomendada, en aras de darle impulso al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2017-00152-00
Auto reitera requerimiento

Kg

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d310298414d791b4008aaf107d349845bcd77cddb56337d9d3c329dc726a8c**

Documento generado en 20/05/2021 12:00:02 PM